JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Compañía Aseguradora de Fianza – CONFIANZA
Demandados:	Sociedad Sánchez Beltrán Ltda, Lucyfania Beltrán Gómez y José Luis Sánchez Martínez
Radicado:	630013103002-2016-00293-00
Asunto:	No surte efectos embargo de remanentes

Teniendo en cuenta la comunicación recibida, procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., oficio 083 del 02 de febrero de 2021 (archivo digital 21) mediante el cual se comunicó que dentro del proceso ejecutivo, con radicado 2015-00021-00 se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este radicado; se encuentra que, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, no es posible acceder a la misma, al encontrarse vigente medida similar, decretada en decisión del 13 de octubre de 2020 (archivo 08, expediente digital), sentido en el cual, no surte efectos la cautela solicitada.

A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el Juzgado y el radicado de destino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

S.V.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 019

Hoy, 09/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ***ALEXANDRA***

GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***6741ecce9889a63514b302148b95103f10d7ab1199f9302ef924f3ec57e367d9***
Documento generado en 08/02/2021 10:23:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica